

cionar una oportunidad para modificar los objetivos teniendo en cuenta los cambios de las circunstancias;

5. *Sugiere* al Secretario General que en las ediciones futuras del *Informe sobre la situación social en el mundo* tome en consideración lo siguiente:

- a) Que deben ser de carácter más analítico;
- b) Que deben poner de relieve las cuestiones de las que se crea que exigen la adopción de medidas nacionales e internacionales;
- c) Que deben contener sugerencias sobre la posible actuación de los gobiernos y de los organismos de las Naciones Unidas.

1771a. sesión plenaria,
21 de mayo de 1971.

1582 (L). Programa de investigación y capacitación en la esfera del desarrollo regional

El Consejo Económico y Social,

Recordando sus resoluciones 1086 C (XXXIX) de 30 de julio de 1965 y 1141 (XLI) de 29 de julio de 1966, relativas al programa de investigación y capacitación en la esfera del desarrollo regional,

Habiendo examinado las conclusiones y recomendaciones del Comité Asesor Especial para el programa de investigación y capacitación en la esfera del desarrollo regional³⁹ y la nota del Secretario General al respecto⁴⁰,

Convencido de que el concepto regional del desarrollo puede servir de importante instrumento para lograr las metas y los objetivos de la Estrategia Internacional de Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo⁴¹,

Reconociendo que el concepto regional del desarrollo está siendo utilizado más ampliamente por los Estados Miembros para lograr una integración más efectiva de los aspectos económicos, sociales y físicos del desarrollo y también para distribuir de manera más equitativa los beneficios económicos y sociales de los esfuerzos en pro del desarrollo,

1. *Apoya* las conclusiones del Comité Asesor Especial para el programa de investigación y capacitación en la esfera del desarrollo regional al efecto de que el desarrollo regional constituya un instrumento potencial para la integración y el fomento de los esfuerzos en pro del desarrollo social y económico que se realizan dentro de un país, particularmente con el fin de:

- a) Inducir rápidos cambios estructurales y reformas sociales, especialmente con objeto de lograr una más amplia distribución de los beneficios del desarrollo entre los grupos menos privilegiados de la sociedad;
- b) Aumentar la participación popular en el establecimiento de los objetivos del desarrollo y en los procesos ejecutivos y organizacionales del desarrollo;
- c) Elaborar disposiciones institucionales y administrativas y criterios operacionales más eficaces para la realización de los planes de desarrollo;
- d) Lograr una mejor distribución de la población y de las actividades y los establecimientos humanos mediante una integración más eficaz del desarrollo urbano y rural;

³⁹ E/CN.5/L.385.

⁴⁰ E/CN.5/465.

⁴¹ Véase la resolución 2626 (XXV) de la Asamblea General.

e) Incorporar de manera más efectiva las consideraciones ambientales en los programas de desarrollo;

2. *Apoya también* las recomendaciones del Comité Asesor Especial, en particular la de que se hagan esfuerzos más enérgicos para aumentar el número de centros multinacionales y nacionales de investigación y capacitación, incluso proyectos pilotos experimentales, en el ámbito de ciertos proyectos regionales de desarrollo en curso de ejecución, a la par que se sigue apoyando y reforzando los centros ya establecidos por los Estados Miembros;

3. *Pide* al Secretario General que, en colaboración con los organismos especializados, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otras instituciones regionales y multilaterales, elabore disposiciones para movilizar y utilizar recursos para investigación y capacitación en los proyectos regionales de desarrollo que reciben apoyo de esos organismos;

4. *Exhorta* a los Estados Miembros que hayan adquirido experiencia en desarrollo regional y tengan recursos que ofrecer en este campo a que colaboren con el Secretario General en aumentar los recursos y los servicios del programa de investigación y capacitación en esta esfera:

- a) Proporcionando servicios de investigación y capacitación para formar a personas de otros países;
- b) Concediendo becas para esta formación;
- c) Haciendo otras aportaciones no monetarias para promover los objetivos del programa de investigación y capacitación en la esfera del desarrollo regional;

5. *Recomienda* que el Secretario General recurra, cuando haga falta, a los servicios de expertos de alto nivel con conocimientos y experiencia en desarrollo regional para que le asesoren sobre la forma de seguir desarrollando el programa.

1771a. sesión plenaria,
21 de mayo de 1971.

1583 (L). Programa de trabajo de la Comisión de Desarrollo Social para 1971-1975

El Consejo Económico y Social,

Habiendo tomado nota del programa de trabajo de la Comisión de Desarrollo Social propuesto por el Secretario General para el período 1971-1975⁴²,

Tomando en consideración la necesidad de que la Comisión oriente cada vez más sus actividades hacia los aspectos esenciales del desarrollo, especialmente en relación con la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social⁴³ y con la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo⁴⁴,

Teniendo en cuenta que varias de estas cuestiones interesan por igual a las Naciones Unidas, a los organismos especializados y a las comisiones económicas regionales,

Teniendo presente la resolución 2188 (XXI) de la Asamblea General, de 13 de diciembre de 1966, encaminada a aumentar la eficacia de las actividades emprendidas en los sectores económico y social por las Naciones Unidas y a evitar duplicaciones,

⁴² E/CN.5/463 y Add.1.

⁴³ Véase la resolución 2542 (XXIV) de la Asamblea General.

⁴⁴ Véase la resolución 2626 (XXV) de la Asamblea General.

1. *Expresa su reconocimiento* por la presentación del programa de trabajo de la Comisión de Desarrollo Social, especialmente en lo relativo a la formulación de un programa preciso de dos años en el marco de un plan quinquenal de actividades;

2. *Aprueba* la prioridad dada en el programa de trabajo a las cuestiones principales relacionadas con la política social, el criterio y los problemas de la planificación del desarrollo, las reformas sociales y cambios institucionales y la utilización de los recursos humanos;

3. *Pide* al Secretario General que persista en sus esfuerzos encaminados a hacer hincapié en la actividad práctica, sobre todo en materia de cooperación técnica y otras actividades operacionales, y que refuerce la cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, de manera que este último pueda aprovechar los conocimientos especializados de la División de Desarrollo Social;

4. *Subraya* la importancia, en la ejecución del programa de trabajo, de una distribución adecuada de las tareas en el plano nacional, regional y global y, en particular, de un aumento de las funciones de los órganos regionales en las materias de su competencia;

5. *Subraya* la necesidad de que exista una cooperación estrecha y permanente entre las Naciones Unidas y los organismos especializados;

6. *Decide* que la Comisión de Desarrollo Social debe concentrar más su atención en los principales problemas de política social;

7. *Aprueba* el programa de trabajo de la Comisión para el período 1971-1973 e invita al Secretario General a que tenga en cuenta, en la mayor medida posible, las consideraciones precedentes al llevar a cabo dicho programa;

8. *Pide* al Secretario General que presente a la Comisión de Desarrollo Social, en su 23º período de sesiones, un programa detallado para el período 1973-1975 que incluya las disposiciones que se consideran necesarias sobre la base de las opiniones de la Comisión, del Comité del Programa y de la Coordinación, del Consejo Económico y Social y de la Asamblea General;

9. *Pide además* al Secretario General que estudie los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano de 1972 que pudieran tener repercusiones en los aspectos sociales del desarrollo, los cuales deberían reflejarse en las ediciones futuras del *Informe sobre la situación social en el mundo* y en el programa de trabajo de la Comisión;

10. *Pide* al Centro de Planificación, Proyecciones y Política del Desarrollo que preste a los órganos y organizaciones interesados del sistema de las Naciones Unidas ayuda de carácter consultivo y metodológico en cuestiones relativas a la elaboración de un criterio general aplicable a la formulación de planes, habida cuenta de las necesidades del desarrollo social.

1771a. sesión plenaria,
21 de mayo de 1971.

1584 (L). La delincuencia y el cambio social

El Consejo Económico y Social,

Habiendo examinado la nota del Secretario General sobre la delincuencia y el cambio social⁴⁶, las conclu-

siones y recomendaciones del Cuarto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente⁴⁶, celebrado en Kioto, Japón, del 17 al 26 de agosto de 1970, y las recomendaciones del Comité Asesor de Expertos en Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente⁴⁷, que se reunió después del Congreso,

Reconociendo la importancia histórica de la Declaración que aprobó por unanimidad el Congreso, en la que señala a la atención la urgente necesidad de que las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales asignen alta prioridad al fortalecimiento de la cooperación internacional en materia de prevención del delito,

Consciente de la grave amenaza que la delincuencia reviste para la calidad del desarrollo económico y social y la integridad del progreso económico y social y del cambio social,

Recordando la responsabilidad que han asumido las Naciones Unidas en la prevención del delito como consecuencia de la resolución 415 (V) de la Asamblea General, de 1º de diciembre de 1950, y la afirmación del papel rector de las Naciones Unidas en esta esfera, reflejada en las resoluciones 731 F (XXVIII) de 30 de julio de 1959, 830 D (XXXII) de 2 de agosto de 1961 y 1086 B (XXXIX) de 30 de julio de 1965 del Consejo Económico y Social,

Consciente de la necesidad de establecer relaciones de trabajo más estrechas en la esfera de la prevención del delito entre todos los órganos de las Naciones Unidas, en especial la Comisión de Desarrollo Social, la Comisión de Estupefacientes y la Comisión de Derechos Humanos,

1. *Apoya* la Declaración del Cuarto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, cuyo texto figura en el anexo a la presente resolución, la señala a la atención de los gobiernos e insta al Secretario General a que dé la mayor difusión posible;

2. *Apoya también* las conclusiones y recomendaciones del Congreso;

3. *Pide* al Secretario General que aplique en lo posible las conclusiones y recomendaciones del Congreso pertinentes para las Naciones Unidas, intensificando los esfuerzos internacionales por fomentar los conocimientos, intercambiar experiencias, establecer políticas y prácticas y ampliar la participación del público en la prevención del delito, según se propone en su nota⁴⁶, y en especial mediante:

a) La ayuda directa a los gobiernos que la soliciten, incluida la asistencia técnica para mejorar los servicios nacionales, el uso de asesores en el plano nacional, regional e interregional, y la divulgación de datos según lo requieran los países que necesiten información para mejorar la calidad de su labor de prevención del delito;

b) La creación y ampliación de institutos regionales de formación e investigación sobre la prevención del delito y el tratamiento del delincuente;

c) El estímulo y promoción de investigaciones para actuar en todos los aspectos de la prevención y el control del delito, especialmente por conducto del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para la Defensa Social, de Roma;

d) La organización de seminarios, cursos de capacitación, cursos prácticos y reuniones de expertos en el

⁴⁶ E/CN.5/461.

⁴⁶ E/CN.5/469.

⁴⁷ E/CN.5/457.